MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5--20272-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CACERES-ANTIOQUIA

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo, "Datos del Contrato"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 , atendiendo a la Resolución № 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", debidamente facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones **b)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **c)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **d)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **e)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el **Anexo, "Datos del Contrato"**. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el **Anexo, "Datos del Contrato"**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo

de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **El CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias para la prestación de los servicios de salud autorizados descritos en el **ANEXO, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)" PARAGRAFO SEGUNDO:** En cuanto a la atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo con su gravedad *"triage"* y serán reconocidas y pagadas por **LA POLICÍA NACIONAL** a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato. ***CUARTA. TARIFAS:*** Para todos los efectos de ejecución del objeto contratado, el costo de los servicios prestados será facturados a las tarifas descritas en el **Anexo, "Datos del Contrato"**. ***QUINTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo, "Datos del Contrato". PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de

conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

 Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el **módulo** SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asi mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el **Anexo, "Datos del Contrato"**, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el **Anexo, "Datos del Contrato"**. ***SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo **Anexo, "Datos del Contrato"**. ***OCTAVA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el **Anexo, "Datos del Contrato"**. ***NOVENA. LUGAR DE ENTREGA***: El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo, **"Datos del Contrato"**. ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**:

1) Suscribir el Contrato

2) Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

3) Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

4) El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 3 que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.

5) Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7) Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

8) En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10) Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.

11) El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.

12) El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

13) Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.

14) El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico **deant.rases-sni@policia.gov.co.** Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

15) El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deant.rases-sni@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.

16) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17) Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de

conformidad con lo dispuesto en el Anexo № 1 "Datos del Contrato". PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO

18) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

19) Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refernal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

20) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo ofertado en el anexo 3), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

21) Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

22) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

23) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

24) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

25) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

26) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

27) La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

28) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29) Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

30) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

31) Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.

32) Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.

33) Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

34) El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

35) El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.

36) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica Genera;

Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

37) Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los indicadores de cumplimiento por momento curso de vida en la ruta de promoción y prevención para el mantenimiento de la salud, ruta materno perinatal y la ruta de riesgo cardio cerebro vascular los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Resolución 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular.

38) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)

39) El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*

40) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.

41) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

42) Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co y deant.rases-sni@policia.gov.co

43) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co

44) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

45) El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co

46) El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

47) Adoptar la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación adecuando la Resolución 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico operativo al correo deant.rases-sni@policia.gov.co

48) Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016 y la Ley 2244 del 2022. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.

49) Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.

50) Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.

51) El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del

representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

52) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

53) Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

54) **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

55) **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

56) **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

57) La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

58) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

59) El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTO**

1) El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2) Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3) Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4) Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5) Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6) La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7) La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8) La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2022 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9) El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10) Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11) **una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios**

prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

12) La entidad, deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.

13) Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**
 Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
 Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
 Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
- **Estabilidad**
 El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantía**
 La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.

- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

15) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.

- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16) CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17) Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

18) La entidad solo realizará el incremento al valor ofertado en los medicamentos, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

19) La entidad no realizará reajustes ni cobros adicionales por carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, en la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación de medicamentos durante la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA. 2).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. **3).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada por EL **CONTRATISTA. 4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8).** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **9).** a través del supervisor realizará la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo quien deberá dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie esta actividad. **10)** entregar al contratista el modelo de atención en salud definido por el contratante. ***DÉCIMA***

CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA** se obliga para con **la POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **la POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones establecidas en la Ley – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***DECIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN***: Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. y para su **ejecución** se requiere de la expedición de carta de notificación de inicio por parte de la **POLICÍA NACIONAL.** ***VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Invitación a presentar oferta. **2).**

Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL 3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN***: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL***: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA OCTAVA*. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia el día

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán **MARTHA LUCÍA CANIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Doctor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante legal HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA
NIT. 890982436-6

Elaboró: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 18/11/2024
Ubicación: D:\IT VILLA URIBE CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\, MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Cáceres - Antioquia

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO № 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	№ 65-5--20272-24
CONTRATANTE	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA №	1.061.530.003 de Piendamo Cauca
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6.
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA 162 de fecha 15/11/2024
CONTRATISTA	NOMBRE: HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA NIT: 890982430-6 REPRESENTANTE LEGAL: ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO DOC. IDENTIDAD: 8.635.794 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cáceres - Antioquia DIRECCIÓN: Carrera 50 No. 52-48 TELEFONO: 3107314688 3128313071 E-MAIL: GERENCIAHOSPITALCACERES@GMAIL.COM
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 6 CD IA 332-2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO, SUPERVISOR DEL CONTRATO, o quien haga sus veces.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: La PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CACERES.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.800.000,00) distribuidos de la siguiente manera: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS:** para la vigencia del año 2024 un valor de ($500.000,00) y para la vigencia del año 2025 un valor de ($ 3.300.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.
CLAUSULA CUARTA. - TARIFAS	Las actividadesde promoción y prevención se reconocerán según lo estipula el manual tarifario SOAT Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 en sus articulos 61 y 64 respectivamente.
CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura comercial, cumplimiento con los parágrafos descritos en la cláusula quinta del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA BANCO: BANCO BBVA COLOMBIA TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 557053774

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia 2024 SIIF N° 101724 del 16/10/2024 y SFI N° 895 del 16/10/2024, y para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras SIIF N°. 21824 del 12/07/2024 y SFI N° 896 del 16/10/2024
CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el día 31/05/2025 o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 y notificación de la carta de inicio. **Parágrafo**: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente Contrato, se ejecutará en el Municipio de Cáceres - Antioquia, en la sede de la HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
CLAUSULA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán **MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Doctor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante legal HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA
NIT. 890982430-6

Elaboró: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CAUÑA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 18/11/2024
Ubicación: D:\IT VILLA URIBE CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\ MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Cáceres Antioquia

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*" *Y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	X	
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	X	
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta	X	
4	Contar con un espacio para la atención de urgencias médicas y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; urgencia odontológica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; hospitalización y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa médica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa odontología y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; control de crecimiento y desarrollo; control prenatal; farmacia y productos farmacéuticos (en casos de urgencias y hospitalización); material médico quirúrgico).	X	
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización	X	
6	El Representante Legal de la institución hospitalaria, certifica que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación de los servicios de salud objeto de este contrato.	X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	X	
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.	X	
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	X	
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
5	Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final	X	
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 del 2002 y el Decreto 510 del 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.	X	
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios	X	

	prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.	X	
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.	X	
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.	X	
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.	X	
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43ª Nº 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.	X	
15	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.	X	
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal	X	
17	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cardio cerebro vascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitus y enfermedad renal crónica	X	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las descritas en la décima primera clausula
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ANEXO

Oferta Económica Presentada

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES.		
NRO	ITEM	TARIFA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES – ANTIOQUIA.	SOAT PLENO VIGENTE

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA TECHO	TARIFA OFERTADA
1	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
2	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
3	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
4	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
5	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
6	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
7	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
8	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
9	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
10	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
11	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
12	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
13	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
14	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
15	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
16	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
17	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
18	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
19	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
20	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
21	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
22	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
23	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
24	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
25	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
26	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
27	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
28	902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
29	902213	HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
30	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
31	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
32	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

33	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
34	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
35	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
36	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
37	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
38	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
39	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
40	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
41	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
42	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
43	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
44	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
45	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
46	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
47	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
48	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
49	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
50	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
51	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
52	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
53	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
54	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
55	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
56	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
57	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
58	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
59	903845	GLUCOSA TEST Oâ€™ SULLIVAN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
60	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
61	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
62	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
63	903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
64	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
65	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
66	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
67	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
68	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
69	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
70	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
71	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
72	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
73	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
74	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
75	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
76	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
77	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
78	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
79	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
80	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
81	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
82	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
83	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
84	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
85	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
86	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
87	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
88	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
89	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
90	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

91	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
92	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
93	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
94	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
95	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
96	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
97	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
98	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
99	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
100	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
101	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
102	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
103	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
104	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
105	907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
106	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
107	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
108	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
109	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
110	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
111	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
112	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
113	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
114	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
115	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
116	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
117	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
118	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
119	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
120	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
121	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
123	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
124	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
125	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
126	907004	COPROSCOPICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
127	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
128	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
129	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
130	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
131	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
132	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
133	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
134	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
135	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
136	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
137	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
138	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
139	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

140	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
141	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
142	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
143	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
144	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
145	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
146	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
147	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
148	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
149	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
150	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
151	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
152	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
153	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
154	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
155	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
156	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
157	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
158	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
159	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
160	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
161	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
162	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
163	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
164	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
165	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
166	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
167	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
168	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCQCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
169	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
170	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
171	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
172	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
173	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
174	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
175	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
176	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
177	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
178	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
179	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
180	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
181	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
182	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
183	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
184	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
185	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
186	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
187	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
188	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
189	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
190	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

191	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
192	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
193	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
194	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
195	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
196	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
197	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SQAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
198	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
199	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
200	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
201	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
202	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
203	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SQAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
204	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
205	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
206	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
207	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
208	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
209	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
210	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
211	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
212	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
213	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
214	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
215	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SQAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
216	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
217	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
218	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
219	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
220	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
221	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
222	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SQAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
223	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
224	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
225	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
226	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
227	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
228	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
229	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
230	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
231	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
232	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
233	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

234	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
235	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
236	902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
237	902213	HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
238	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
239	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
240	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
241	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
242	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
243	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
244	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
245	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
246	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
247	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
248	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
249	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
250	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
251	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
252	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
253	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
254	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
255	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
256	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
257	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
258	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
259	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
260	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
261	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
262	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
263	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
264	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
265	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
266	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
267	903845	GLUCOSA TEST Oâ€™ SULLIVAN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
268	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
269	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
270	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
271	903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
272	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
273	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
274	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
275	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
276	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
277	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
278	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
279	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
280	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
281	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
282	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
283	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
284	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
285	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
286	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
287	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

288	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
289	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
290	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
291	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
292	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
293	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
294	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
295	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
296	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
297	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
298	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
299	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
300	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
301	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
302	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
303	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
304	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
305	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
306	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
307	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
308	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
309	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
310	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
311	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
312	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
313	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
314	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
315	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
316	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
317	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
318	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
319	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
320	907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
321	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
322	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
323	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
324	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
325	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
326	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
327	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
328	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
329	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
330	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
331	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
332	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
333	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
334	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
335	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

336	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
337	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
338	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
339	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
340	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
341	907004	COPROSCOPICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
342	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
343	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
344	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
345	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
346	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
347	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
348	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
349	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
350	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
351	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
352	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
353	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
354	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
355	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
356	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
357	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
358	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
359	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
360	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
361	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
362	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
363	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
364	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
365	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
366	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
367	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
368	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
369	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
370	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
371	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
372	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA MAYOR DE TRES CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
373	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
374	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
375	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
376	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
377	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
378	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
379	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
380	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
381	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
382	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
383	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
384	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
385	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
386	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
387	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
388	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
389	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
390	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA MAYOR DE TRES CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
391	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
392	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
393	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

394	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
395	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
396	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
397	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
398	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
399	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
400	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
401	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
402	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
403	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
404	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
405	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
406	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
407	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
408	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
409	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
410	237102	PULPOTOMIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
411	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
412	237102	PULPOTOMIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
413	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
414	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
415	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
416	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
417	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
418	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
419	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
420	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
421	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
422	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
423	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
424	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
425	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
426	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
427	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
428	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
429	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
430	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
431	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
432	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
433	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
434	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
435	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
436	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
437	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
438	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
439	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
440	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
441	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
442	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
443	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
444	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
445	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
446	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
447	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
448	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
449	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
450	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
451	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

452	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
453	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
454	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
455	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
456	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
457	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
458	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
459	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
460	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
461	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
462	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
463	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
464	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
465	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
466	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
467	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
468	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
469	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
470	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
471	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
472	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
473	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
474	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
475	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
476	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
477	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
478	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
479	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
480	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
481	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
482	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
483	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
484	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
485	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
486	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
487	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
488	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
489	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
490	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
491	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
492	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
493	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
494	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
495	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
496	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
497	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
498	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
499	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
500	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
501	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
502	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
503	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
504	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
505	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
506	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
507	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

508	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
509	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
510	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
511	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
512	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
513	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
514	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
515	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
516	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
517	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
518	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
519	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
520	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
521	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
522	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
523	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
524	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
525	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
526	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
527	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
528	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
529	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
530	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
531	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
532	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
533	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
534	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
535	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
536	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
537	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
538	210101	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
539	210201	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
540	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
541	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
542	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
543	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
544	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
545	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
546	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
547	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
548	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
549	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
550	210101	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
551	210201	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
552	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
553	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
554	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
555	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O EN PIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
556	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
557	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

558	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
559	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
560	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
561	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
562	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
563	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
564	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
565	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
566	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
567	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
568	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
569	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
570	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
571	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
572	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
573	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
574	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
575	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
576	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
577	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
578	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
579	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
580	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
581	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
582	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
583	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
584	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
585	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
586	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
587	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
588	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
589	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
590	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
591	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
592	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
593	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
594	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
595	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
596	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
597	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
598	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
599	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
600	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
601	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
602	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
603	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
604	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
605	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
606	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
607	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
608	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
609	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
610	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
611	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
612	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
613	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
614	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
615	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

616	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
617	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
618	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
619	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
620	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
621	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
622	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
623	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
624	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
625	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
626	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
627	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
628	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
629	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
630	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
631	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SQAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
632	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
633	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
634	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
635	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
636	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
637	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
638	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
639	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
640	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
641	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
642	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
643	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
644	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
645	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
646	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
647	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
648	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
649	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
650	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SQAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
651	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
652	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
653	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
654	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
655	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
656	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
657	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
658	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
659	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
660	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
661	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
662	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
663	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
664	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
665	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
666	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
667	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
668	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
669	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
670	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
671	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
672	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
673	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
674	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
675	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
676	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
677	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
678	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

679	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
680	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
681	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
682	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
683	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
684	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
685	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
686	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
687	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
688	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
689	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
690	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
691	890205	CONSULTA DE PRIMERA-VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
692	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
693	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
694	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
695	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
696	890106	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
697	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
698	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
699	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
700	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
701	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
702	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
703	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
704	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
705	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
706	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
707	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
708	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
709	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
710	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
711	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
712	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
713	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
714	873206	RADIOGRAFIA DE PUÃ'O O MUÃ'ECA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
715	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
716	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
717	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
718	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
719	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
720	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
721	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
722	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
723	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
724	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
725	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
726	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
727	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
728	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
729	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
730	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
731	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
732	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
733	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
734	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
735	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
736	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
737	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

738	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
739	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
740	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
741	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
742	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
743	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
744	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
745	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
746	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
747	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
748	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
749	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
750	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
751	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
752	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
753	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
754	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
755	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
756	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
757	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
758	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
759	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
760	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
761	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
762	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
763	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
764	906271	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
765	906340	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
766	9088AG	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
767	906340	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
768	9088AG	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
769	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
770	906271	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE
771	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT PLENO VIGENTE	SOAT PLENO VIGENTE

El contratista podrá ofertar procedimientos que no se encuentren en este listado y que contenga su portafolio de servicios habilitados de niveles más avanzados, para análisis y previa aprobación de la oferta.

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES		
NRO	**ITEM**	**TARIFA A CONVENIR**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES – ANTIOQUIA.	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN - UNIDAD	**PRECIO OFERTADO**
CITRATO DE SODIO 2.9 G + CLORURO DE POTASIO 1.5 G + CLORURO DE SODIO 2.6 G + DEXTROSA 13.5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL SOBRE X 20.7 G	$ 1.008,00
PIRANTEL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 15 ML	$ 2.164,00
ZIDOVUDINA 50 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO X 240 ML	$ 17.623,00
ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 685,00
ZIDOVUDINA 200 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 20 ML	$ 124.619,00
WARFARINA 5 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CON PELICULA	$ 153,00
VERAPAMILO 80 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 146,00

VENENO BOTHROPS SP 70 MG + VENENO CROTALUS SP 10 MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 10 ML	$ 174.563,00
TRAZODONA 50 MG TABLETA	$ 99,00
TRAMADOL 50 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 473,00
TRAMADOL 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 10 ML	$ 1.616,00
TRAMADOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 536,00
TOXOIDE TETANICO 40 UI SUSPENSION INYECTABLE VIAL X 0.5 ML	$ 8.505,00
TIAMINA 300 MG TABLETA	$ 201,00
TIAMINA 1 G SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10 ML	$ 6.110,00
TIAMAZOL 5 MG TABLETA	$ 136,00
SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 63,00
SULFATO FERROSO 200 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML	$ 2.372,00
SULFATO FERROSO 125 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	$ 1.929,00
SULFATO FERROSO 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 44,00
SULFATO DE MAGNESIO 2 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 3.802,00
SULFAMETOXAZOL 800 MG + TRIMETOPRIMA 160 MG TABLETA	$ 171,00
SULFAMETOXAZOL 400 MG + TRIMETOPRIMA 80 MG TABLETA	$ 213,00
SALBUTAMOL 100 MCG SUSPENSION PARA INHALACION INHALADOR X 200 DOSIS	$ 5.273,00
PROPRANOLOL 80 MG TABLETA	$ 173,00
PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	$ 99,00
PREDNISONA 50 MG TABLETA	$ 922,00
PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 64,00
PREDNISOLONA 10 MG/ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	$ 5.974,00
PODOFILINA 20% SUSPENSION TOPICA FRASCO X 5 ML	$ 8.470,00
OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 2.258,00
OXACILINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.723,00
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA DURA	$ 77,00
NITROGLICERINA 50 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10 ML	$ 15.647,00
NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 206,00
NISTATINA 100000 UI/ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 3.680,00
NIMODIPINO 30 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 104,00
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	$ 193,00
NAPROXENO 250 MG TABLETA	$ 87,00
NAPROXENO 150 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 80 ML	$ 2.177,00
MORFINA 30 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 44.156,00
MORFINA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 2.389,00
MIDAZOLAM 5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 5.872,00
METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML	$ 3.863,00
METRONIDAZOL 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML	$ 4.235,00
METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	$ 525,00
METOPROLOL TARTRATO 5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 22.053,00
METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 3.640,00
METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	$ 41,00
METOCLOPRAMIDA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 841,00
METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	$ 149,00
METILERGOMETRINA 0.2 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	$ 1.532,00
METILDOPA 250 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 439,00
METILDIGOXINA 100 MCG TABLETA	$ 917,00
METILDIGOXINA 0.6 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 10 ML	$ 32.450,00
METILDIGOXINA 0.2 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 7.237,00
METFORMINA 850 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 74,00
LOVASTATINA 20 MG TABLETA	$ 39,00
LOSARTAN 100 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 130,00
LORATADINA 5 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO X 100 ML	$ 2.363,00
LORATADINA 10 MG TABLETA	$ 34,00
LITIO 300 MG TABLETA	$ 895,00
LEVOTIROXINA DE SODIO 75 MCG TABLETA	$ 246,00
LEVOTIROXINA DE SODIO 50 MCG TABLETA	$ 67,00
LEVOTIROXINA DE SODIO 100 MCG TABLETA	$ 45,00
LEVOMEPROMAZINA 40 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	$ 11.565,00
LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 176,00
LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 20,00
LAMIVUDINA 50 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO X 240 ML	$ 22.968,00
LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 706,00
KETOTIFENO 1 MG/5ML JARABE FRASCO X 100 ML	$ 2.138,00
KETOTIFENO 1 MG TABLETA	$ 97,00

KETOCONAZOL 200 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 304,00
IMIPRAMINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 61,00
IMIPRAMINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 536,00
HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.585,00
HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO X 15 G	$ 2.289,00
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	$ 23,00
HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	$ 149,00
HALOPERIDOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 1.696,00
HALOPERIDOL 2 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 15 ML	$ 4.030,00
HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	$ 155,00
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	$ 36,00
GENTAMICINA 3 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 10 ML	$ 3.895,00
GENTAMICINA 160 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.766,00
GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 201,00
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	$ 39,00
FUROSEMIDA 20 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 459,00
FLUOXETINA 20 MG/5ML JARABE FRASCO X 70 ML	$ 5.149,00
FLUOXETINA 20 MG CAPSULA DURA	$ 112,00
FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA DURA	$ 430,00
FITOMENADIONA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 0.2 ML	$ 16.613,00
FENTANILO 0.5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 4.546,00
FENOBARBITAL 200 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 7.849,00
FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	$ 267,00
FENITOINA 250 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 2.211,00
FENITOINA 100 MG CAPSULA DURA	$ 347,00
ETILEFRINA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 5.251,00
ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	$ 115,00
ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 328,00
ERITROMICINA 500 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 589,00
ERITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 5.372,00
EPINEFRINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 473,00
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	$ 47,00
DOXICICLINA 100 MG TABLETA	$ 176,00
DOPAMINA 200 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 1.867,00
DOBUTAMINA 250 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 20 ML	$ 9.157,00
DIPIRONA 2.5 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 732,00
DIPIRONA 1 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 475,00
DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	$ 1.700,00
DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG TABLETA	$ 49,00
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	$ 73,00
DIHIDROCODEINA 12.1 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	$ 5.085,00
DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA DURA	$ 136,00
DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML	$ 2.303,00
DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 394,00
DICLOXACILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 80 ML	$ 3.742,00
DICLOFENACO 50 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 56,00
DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.725,00
DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	$ 2.770,00
DEXTROSA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 250 ML	$ 3.388,00
DEXAMETASONA 8 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 788,00
DEXAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 666,00
DEXAMETASONA 1 MG/ML + NEOMICINA 3.5 MG/ML + POLIMIXINA B 6000 UI/ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	$ 3.034,00
CROTAMITON 10% LOCION FRASCO X 60 ML	$ 8.354,00
CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	$ 2.924,00
COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS SOBRE X 9 G	$ 2.112,00
COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	$ 88,00
CLOZAPINA 25 MG TABLETA	$ 473,00
CLOZAPINA 100 MG TABLETA	$ 211,00
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	$ 206,00
CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO X 40 G	$ 1.786,00
CLORURO DE SODIO 1.17 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 515,00
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	$ 2.476,00
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 250 ML	$ 2.310,00
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 100 ML	$ 2.145,00

CLORURO DE POTASIO 1.49 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 413,00
CLORURO DE CALCIO 0.02% + CLORURO DE POTASIO 0.03% + CLORURO DE SODIO 0.6% + LACTATO DE SODIO 0.31% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	$ 2.718,00
CLORFENAMINA 2 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML	$ 2.410,00
CLONIDINA 150 MCG TABLETA	$ 47,00
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	$ 10.067,00
CLONAZEPAM 2 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 109,00
CIPROFLOXACINO 500 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 190,00
CIPROFLOXACINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10 ML	$ 1.678,00
CEFTRIAXONA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.501,00
CEFRADINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 574,00
CEFRADINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.296,00
CEFALEXINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 298,00
CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 3.398,00
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	$ 53,00
CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA BLANDA	$ 158,00
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	$ 128,00
CALCIO 600 MG + VITAMINA D3 200 UI TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 158,00
CAFEINA 100 MG + ERGOTAMINA 1 MG TABLETA	$ 486,00
BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 1.450,00
BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG TABLETA CUBIERTA	$ 333,00
BUTILBROMURO DE HIOSCINA 0.02 G + DIPIRONA 2.5 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 1.786,00
BROMURO DE VECURONIO 10 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 22.176,00
BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG SOLUCION PARA INHALACION INHALADOR X 200 DOSIS	$ 8.669,00
BISACODILO 5 MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	$ 53,00
BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 592,00
BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA TUBO X 40 G	$ 2.022,00
BENCILPENICILINA PROCAINICA 800000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE VIAL	$ 2.381,00
BENCILPENICILINA PROCAINICA 400000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE VIAL	$ 2.041,00
BENCILPENICILINA 5000000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.438,00
BENCILPENICILINA 1200000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE VIAL	$ 1.956,00
BENCILPENICILINA 1000000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.565,00
BENCILO BENZOATO 30% LOCION FRASCO X 120 ML	$ 9.030,00
BECLOMETASONA 50 MCG SUSPENSION PARA INHALACION INHALADOR X 200 DOSIS	$ 7.360,00
BECLOMETASONA 50 MCG AEROSOL INHALADOR X 200 DOSIS	$ 11.025,00
AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	$ 1.480,00
ATROPINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 527,00
AMPICILINA 500 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.361,00
AMPICILINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 275,00
AMPICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 2.364,00
AMPICILINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.421,00
AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.939,00
AMOXICILINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 178,00
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 100 ML	$ 3.947,00
AMLODIPINO 5 MG TABLETA	$ 24,00
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	$ 56,00
AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 39,00
AMIODARONA 150 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 3 ML	$ 3.742,00
AMIKACINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.472,00
AMIKACINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.104,00
AMANTADINA 100 MG CAPSULA DURA	$ 1.069,00
ALOPURINOL 300 MG TABLETA	$ 1.825,00
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	$ 55,00
ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	$ 354,00
ALBENDAZOL 100 MG/5ML SUSPENSION ORAL SOBRE X 20 ML	$ 954,00
ACIDO FOLICO 5 MG TABLETA	$ 111,00
ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	$ 31,00
ACIDO ASCORBICO 500 MG TABLETA MASTICABLE	$ 134,00
ACIDO ASCORBICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 7.482,00
ACIDO ALENDRONICO 70 MG TABLETA	$ 217,00
ACICLOVIR 200 MG TABLETA	$ 165,00
ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	$ 404,00
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	$ 35,00
ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	$ 1.262,00
ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 2.363,00

ABACAVIR 300 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 1.310,00
CITRATO DE SODIO 2.9 G + CLORURO DE POTASIO 1.5 G + CLORURO DE SODIO 2.6 G + DEXTROSA 13.5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL SOBRE X 20.7 G	$ 1.008,00
PIRANTEL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 15 ML	$ 2.164,00
ZIDOVUDINA 50 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO X 240 ML	$ 17.623,00
ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 685,00
ZIDOVUDINA 200 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 20 ML	$ 124.619,00
WARFARINA 5 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CON PELICULA	$ 153,00
VERAPAMILO 80 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 146,00
VENENO BOTHROPS SP 70 MG + VENENO CROTALUS SP 10 MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 10 ML	$ 174.563,00
TRAZODONA 50 MG TABLETA	$ 99,00
TRAMADOL 50 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 473,00
TRAMADOL 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 10 ML	$ 1.616,00
TRAMADOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 536,00
TOXOIDE TETANICO 40 UI SUSPENSION INYECTABLE VIAL X 0.5 ML	$ 8.505,00
TIAMINA 300 MG TABLETA	$ 201,00
TIAMINA 1 G SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10 ML	$ 6.110,00
TIAMAZOL 5 MG TABLETA	$ 136,00
SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 63,00
SULFATO FERROSO 200 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML	$ 2.372,00
SULFATO FERROSO 125 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	$ 1.929,00
SULFATO FERROSO 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 44,00
SULFATO DE MAGNESIO 2 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 3.802,00
SULFAMETOXAZOL 800 MG + TRIMETOPRIMA 160 MG TABLETA	$ 171,00
SULFAMETOXAZOL 400 MG + TRIMETOPRIMA 80 MG TABLETA	$ 213,00
SALBUTAMOL 100 MCG SUSPENSION PARA INHALACION INHALADOR X 200 DOSIS	$ 5.273,00
PROPRANOLOL 80 MG TABLETA	$ 173,00
PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	$ 99,00
PREDNISONA 50 MG TABLETA	$ 922,00
PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 64,00
PREDNISOLONA 10 MG/ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	$ 5.974,00
PODOFILINA 20% SUSPENSION TOPICA FRASCO X 5 ML	$ 8.470,00
OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 2.258,00
OXACILINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.723,00
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA DURA	$ 77,00
NITROGLICERINA 50 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10 ML	$ 15.647,00
NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 206,00
NISTATINA 100000 UI/ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 3.680,00
NIMODIPINO 30 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 104,00
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	$ 193,00
NAPROXENO 250 MG TABLETA	$ 87,00
NAPROXENO 150 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 80 ML	$ 2.177,00
MORFINA 30 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 44.156,00
MORFINA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 2.389,00
MIDAZOLAM 5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 5.872,00
METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML	$ 3.863,00
METRONIDAZOL 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 120 ML	$ 4.235,00
METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	$ 525,00
METOPROLOL TARTRATO 5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 22.053,00
METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 3.640,00
METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	$ 41,00
METOCLOPRAMIDA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 841,00
METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	$ 149,00
METILERGOMETRINA 0.2 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	$ 1.532,00
METILDOPA 250 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 439,00
METILDIGOXINA 100 MCG TABLETA	$ 917,00
METILDIGOXINA 0.6 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 10 ML	$ 32.450,00
METILDIGOXINA 0.2 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 7.237,00
METFORMINA 850 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 74,00
LOVASTATINA 20 MG TABLETA	$ 39,00
LOSARTAN 100 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 130,00
LORATADINA 5 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO X 100 ML	$ 2.363,00
LORATADINA 10 MG TABLETA	$ 34,00
LITIO 300 MG TABLETA	$ 895,00
LEVOTIROXINA DE SODIO 75 MCG TABLETA	$ 246,00

LEVOTIROXINA DE SODIO 50 MCG TABLETA	$ 67,00
LEVOTIROXINA DE SODIO 100 MCG TABLETA	$ 45,00
LEVOMEPROMAZINA 40 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	$ 11.565,00
LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 176,00
LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 20,00
LAMIVUDINA 50 MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO X 240 ML	$ 22.968,00
LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 706,00
KETOTIFENO 1 MG/5ML JARABE FRASCO X 100 ML	$ 2.138,00
KETOTIFENO 1 MG TABLETA	$ 97,00
KETOCONAZOL 200 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 304,00
IMIPRAMINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 61,00
IMIPRAMINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 536,00
HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.585,00
HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO X 15 G	$ 2.289,00
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	$ 23,00
HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	$ 149,00
HALOPERIDOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 1.696,00
HALOPERIDOL 2 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 15-ML	$ 4.030,00
HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	$ 155,00
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	$ 36,00
GENTAMICINA 3 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 10 ML	$ 3.895,00
GENTAMICINA 160 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.766,00
GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 201,00
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	$ 39,00
FUROSEMIDA 20 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 459,00
FLUOXETINA 20 MG/5ML JARABE FRASCO X 70 ML	$ 5.149,00
FLUOXETINA 20 MG CAPSULA DURA	$ 112,00
FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA DURA	$ 430,00
FITOMENADIONA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 0.2 ML	$ 16.613,00
FENTANILO 0.5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 4.546,00
FENOBARBITAL 200 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 7.849,00
FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	$ 267,00
FENITOINA 250 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 2.211,00
FENITOINA 100 MG CAPSULA DURA	$ 347,00
ETILEFRINA 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 5.251,00
ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	$ 115,00
ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 328,00
ERITROMICINA 500 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 589,00
ERITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 5.372,00
EPINEFRINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 473,00
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	$ 47,00
DOXICICLINA 100 MG TABLETA	$ 176,00
DOPAMINA 200 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 1.867,00
DOBUTAMINA 250 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 20 ML	$ 9.157,00
DIPIRONA 2.5 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 732,00
DIPIRONA 1 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 475,00
DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	$ 1.700,00
DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG TABLETA	$ 49,00
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	$ 73,00
DIHIDROCODEINA 12.1 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	$ 5.085,00
DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA DURA	$ 136,00
DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML	$ 2.303,00
DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 394,00
DICLOXACILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 80 ML	$ 3.742,00
DICLOFENACO 50 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 56,00
DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.725,00
DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	$ 2.770,00
DEXTROSA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 250 ML	$ 3.388,00
DEXAMETASONA 8 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 788,00
DEXAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 666,00
DEXAMETASONA 1 MG/ML + NEOMICINA 3,5 MG/ML + POLIMIXINA B 6000 UI/ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	$ 3.034,00
CROTAMITON 10% LOCION FRASCO X 60 ML	$ 8.354,00
CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	$ 2.924,00
COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS SOBRE X 9 G	$ 2.112,00

COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	$ 88,00
CLOZAPINA 25 MG TABLETA	$ 473,00
CLOZAPINA 100 MG TABLETA	$ 211,00
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	$ 206,00
CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO X 40 G	$ 1.786,00
CLORURO DE SODIO 1.17 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 515,00
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	$ 2.476,00
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 250 ML	$ 2.310,00
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 100 ML	$ 2.145,00
CLORURO DE POTASIO 1.49 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	$ 413,00
CLORURO DE CALCIO 0.02% + CLORURO DE POTASIO 0.03% + CLORURO DE SODIO 0.6% + LACTATO DE SODIO 0.31% SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	$ 2.718,00
CLORFENAMINA 2 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML	$ 2.410,00
CLONIDINA 150 MCG TABLETA	$ 47,00
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	$ 10.067,00
CLONAZEPAM 2 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 109,00
CIPROFLOXACINO 500 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 190,00
CIPROFLOXACINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10 ML	$ 1.678,00
CEFTRIAXONA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.501,00
CEFRADINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 574,00
CEFRADINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.296,00
CEFALEXINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 298,00
CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 3.398,00
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	$ 53,00
CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA BLANDA	$ 158,00
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	$ 128,00
CALCIO 600 MG + VITAMINA D3 200 UI TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 158,00
CAFEINA 100 MG + ERGOTAMINA 1 MG TABLETA	$ 486,00
BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 1.450,00
BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG TABLETA CUBIERTA	$ 333,00
BUTILBROMURO DE HIOSCINA 0.02 G + DIPIRONA 2.5 G SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	$ 1.786,00
BROMURO DE VECURONIO 10 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 22.176,00
BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG SOLUCION PARA INHALACION INHALADOR X 200 DOSIS	$ 8.669,00
BISACODILO 5 MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	$ 53,00
BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 592,00
BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA TUBO X 40 G	$ 2.022,00
BENCILPENICILINA PROCAINICA 800000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE VIAL	$ 2.381,00
BENCILPENICILINA PROCAINICA 400000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE VIAL	$ 2.041,00
BENCILPENICILINA 5000000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 2.438,00
BENCILPENICILINA 1200000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE VIAL	$ 1.956,00
BENCILPENICILINA 1000000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.565,00
BENCILO BENZOATO 30% LOCION FRASCO X 120 ML	$ 9.030,00
BECLOMETASONA 50 MCG SUSPENSION PARA INHALACION INHALADOR X 200 DOSIS	$ 7.360,00
BECLOMETASONA 50 MCG AEROSOL INHALADOR X 200 DOSIS	$ 11.025,00
AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	$ 1.480,00
ATROPINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	$ 527,00
AMPICILINA 500 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.361,00
AMPICILINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 275,00
AMPICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	$ 2.364,00
AMPICILINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.421,00
AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.939,00
AMOXICILINA 500 MG CAPSULA DURA	$ 178,00
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 100 ML	$ 3.947,00
AMLODIPINO 5 MG TABLETA	$ 24,00
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	$ 56,00
AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 39,00
AMIODARONA 150 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 3 ML	$ 3.742,00
AMIKACINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.472,00
AMIKACINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	$ 1.104,00
AMANTADINA 100 MG CAPSULA DURA	$ 1.069,00
ALOPURINOL 300 MG TABLETA	$ 1.825,00
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	$ 55,00
ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	$ 354,00
ALBENDAZOL 100 MG/5ML SUSPENSION ORAL SOBRE X 20 ML	$ 954,00
ACIDO FOLICO 5 MG TABLETA	$ 111,00

ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	$ 31,00
ACIDO ASCORBICO 500 MG TABLETA MASTICABLE	$ 134,00
ACIDO ASCORBICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 7.482,00
ACIDO ALENDRONICO 70 MG TABLETA	$ 217,00
ACICLOVIR 200 MG TABLETA	$ 165,00
ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	$ 404,00
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	$ 35,00
ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	$ 1.262,00
ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	$ 2.363,00
ABACAVIR 300 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	$ 1.310,00

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece politicas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Declaro, bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

21 NOV 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán **MARTHA LUCÍA CANIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Doctor. **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante legal HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA CACERES-ANTIOQUIA
NIT. 890982430-6

Elaboró: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 18/11/2024
Ubicación: D:\IT VILLA URIBE\CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Caceres - Antioquia

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co